



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

**Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios autónomos y empresas radicadas en Mallén especialmente afectados por la emergencia sanitaria de la COVID-19 y de impulso a la economía local Año 2020.**

### **1. Bases Regulatoras**

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; , en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza **las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a empresarios autónomos y empresas radicadas en Mallén especialmente afectados por la emergencia sanitaria de la COVID-19.** , publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Zaragoza nº 182 con fecha 8 de agosto de 2020 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de **destinadas a empresarios autónomos y empresas radicadas en Mallén especialmente afectados por la emergencia sanitaria de la COVID-19.** , aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión *extraordinaria* de fecha de fecha 11 de junio de 2020.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el simplificado de concurrencia competitiva, y se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente para la concesión, aplicando el criterio de orden de prelación en las solicitudes, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de dicha subvención, y con el límite del mismo.

### **2. Créditos Presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 4339.479 del vigente presupuesto de 2020 y la cuantía total máxima del conjunto de las subvenciones convocadas es de 32.000 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión

---

**Ayuntamiento de Mallén**

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Cód. Validación: 6CLT6NCL24544JFEYC46SWDSJ | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad el apoyo a cubrir gastos de los autónomos y empresas de Mallén realizados en los comercios y empresas con establecimiento en Mallén tanto para la realización de su actividad como para su economía doméstica. El importe de las ayudas solicitadas deberá haberse gastado íntegramente en la economía local de Mallén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, serán gastos subvencionables aquellos gastos que se hayan realizado por los beneficiarios en establecimientos y empresas abiertos en Mallén con el objeto de consumir bienes y servicios, excluyendo los referidos a gastos en las sucursales bancarias, gastos notariales, correos y gastos tributarios.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la convocatoria.

De conformidad con las bases reguladoras de la subvención en su Artículo 8,

Se considerarán gastos no subvencionables los siguientes:

- a) Los impuestos y tasas municipales.
- b) Pago de procedimientos judiciales.
- c) Amortización de préstamos y otros gastos financieros.
- d) Gastos notariales.
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos referidos a los siguientes conceptos:
  - Gastos de comisiones bancarias por mantenimiento de cuentas y realización de operaciones en sucursales que tengan establecimiento en Mallén.

\*Gastos de provisión de servicios de internet, telefonía y consumo eléctrico

El importe de la subvención se establece una cuantía única de 600 euros para aquellos empresarios autónomos o empresas que hayan tenido que mantener su establecimiento cerrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de las bases y una cuantía única de 400 euros para aquellos empresarios autónomos o empresas que hayan visto mermados sus ingresos durante el estado de alarma de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no

---

**Ayuntamiento de Mallén**

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Cód. Validación: 6CLT6NCL24544JFEYC46SWDSJ | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos**

Requisitos para solicitar la subvención:

-Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la subvención:

A) Encontrarse en una de las dos situaciones siguientes:

-tener la condición de empresario autónomo o empresa radicadas en Mallén que hayan tenido que mantener cerrado su establecimiento o paralizada actividad con motivo de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020. No se incluirán aquellas actividades paralizadas en la prórroga del estado de alarma que únicamente permitió funcionar a determinadas actividades esenciales.

-tener la condición de empresarios autónomos o empresa radicadas en Mallén que haya disminuido su facturación en más de un 50 % durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, respecto del mismo periodo del año 2019.

B) Tener el domicilio social de la empresa en el municipio de Mallén o en el caso de los empresarios individuales, encontrarse empadronados en el municipio de Mallén.

C) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

D) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los impuestos y tasas municipales con anterioridad a la presentación de la solicitud.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás prohibiciones previstas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

— acreditación de identidad, personalidad y domicilio social:

- mediante copia del DNI y certificado de empadronamiento del empresario individual
- copia de CIF , y escritura de constitución y modificaciones de la misma.

El ayuntamiento comprobará de oficio la inclusión en el epígrafe del IAE en el caso de los empresarios que obtien a la línea 1 de subvenciones descrita en el artículo 2 de las bases reguladoras de las subvenciones convocadas.

Acreditación de merma de ingresos en los meses de marzo, abril y mayo de 2020 en un 50 % respecto del mismo periodo del año anterior, se acreditará la siguiente

**Ayuntamiento de Mallén**

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Cód. Validación: 6CLT6NCL24544JFEYC46SWDSJ | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

documentación:

-copia de los libros de contabilidad ( ingresos y gastos) de los meses de enero a junio de 2019 desglosado por meses.

--copia de los libros de contabilidad ( ingresos y gastos) de los meses de enero a junio de 2020 desglosado por meses.

-Declaraciones de IVA correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2019

-Declaraciones de IVA correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2020.

En caso de incumplimiento de la obligación de llevanza de contabilidad en forma impuesta por el código de comercio se admitirá la acreditación de la merma de ingresos de la actividad en los meses de marzo, abril y mayo de 2020 respecto del año 2019 mediante un informe emitido por técnico economista o auditor que analice y justifique la actividad y el porcentaje de merma de ingresos producidos en el periodo referido de 2020 respecto de 2019.

*-La ausencia de deudas tributarias y con la seguridad social se acreditará mediante certificado expedido por las entidades expedido al efecto de obtención de subvenciones.*

*En el caso de las deudas contraídas con el Ayuntamiento por impago de tributos que no se encuentren en periodo voluntario de recaudación a la fecha de la solicitud, será comprobada la situación de oficio por los servicios administrativos del Ayuntamiento de Mallén.*

### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

*La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento de Mallén.*

El órgano instructor del procedimiento podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la Resolución.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad podrá comportar, en función de su trascendencia, la denegación total o parcial de la subvención solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

El órgano competente para resolver será el Alcalde de Mallén *en virtud del artículo 19 de la Ordenanza que contiene las bases reguladoras de las subvenciones de la presente convocatoria.*

### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Ayuntamiento de Mallén**

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Cód. Validación: 6CLT6NCL24544JFEYC46SWDSJ | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

En el caso de presentación de solicitudes en la sede física del Ayuntamiento de Mallén, deberá solicitarse cita previa de forma telemática o por teléfono para la realización de una recepción segura de la documentación y comprobación a priori, permitiendo la agilización de la tramitación de la misma.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud deberá ser telemática en la dirección mallen.sedelectronica.es para los siguientes:

- a) Las personas jurídicas
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

el plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* y finalizará el 16 de noviembre de 2020.

Los solicitantes presentarán una única solicitud a una de las dos líneas de subvenciones descritas en el artículo 2 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, siendo incompatible la percepción simultánea de ambas ayudas. En el caso de que por error o cualquier otra circunstancia se presentase más de una solicitud, se dará trámite de audiencia al solicitante para que opte por una de ellas.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes :

-Solicitud de la subvención. Anexo I de la presente convocatoria debidamente firmada y fechada.

-Declaración firmada de la relación de gastos, facturas y justificantes de pago de haber realizado un consumo en establecimientos y empresas de Mallén que justifiquen el importe total de la subvención solicitada. Anexo II.

-Ficha terceros. Anexo III

— *Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y en su caso la representación de quien firme la solicitud :*

- copia Dni del empresario individual

- copia Cif de la persona jurídica

-Dni del representante que realiza la solicitud

- copia de la Escritura de constitución o modificación,

-copia del poder que acredite la representación o autorización expresa para la presentación de la solicitud.





# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

— *Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. ( Anexo I de la solicitud)*

— *facturas que acrediten el consumo realizado en locales y empresas del municipio.*

— *justificantes de pago de dichas facturas. Se admitirán copias de pago con tarjeta, o extracto bancario de transferencia. En el caso de que se hayan realizado pagos en metálico, la factura deberá llevar incorporado sello del comerciante en que confirme que ha sido pagada dicha factura.*

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de la subvención solicitada.

### **7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación**

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante notificación telemática, en aquellos casos en que los sujetos estén obligados a relacionarse electrónicamente con la administración concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

---

**Ayuntamiento de Mallén**

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Cód. Validación: 6CLT6NCL24544JFEYC46SWDSJ | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **8. Reformulación de las Solicitudes**

No se admitirán reformulación de solicitudes

### **9. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **10. Criterios de Valoración de Solicitudes**

El criterios para la asignación de las subvenciones de acuerdo con las Bases reguladoras de la misma es el cumplimiento de los requisitos de las Bases y la convocatoria y el orden de prelación de las mismas, otorgándose todas aquellas que reúnan los requisitos hasta el agotamiento del crédito presupuestario.





# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

### **11. Medios de notificación o publicación**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**En Mallén a la fecha de la firma  
El Alcalde  
Rubén Marco Armingol**



Cód. Validación: 6CLT6NCL24544JFEYC46SWDSJ | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 14





# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

### ANEXO I

**Solicitud de Subvención destinadas a empresarios autónomos y empresas radicadas en Mallén especialmente afectados por la emergencia sanitaria de la COVID-19.**

**Datos del interesado:**

**(Rellenar según Tipo de persona)**

**empresario individual (autónomo)**

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Dirección postal: C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

Dirección electrónica habilitada o e-mail: \_\_\_\_\_

Tfno de contacto \_\_\_\_\_

**Empresa (persona jurídica)<sup>1</sup>**

Razón social: \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

Domicilio Social en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

Datos del representante :

NIF \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Poder de representación que ostenta: \_\_\_\_\_

Datos a efectos de notificaciones:

Medio de notificación: Dirección electrónica habilitada o dirección e-mail  
\_\_\_\_\_

Teléfono de contacto : \_\_\_\_\_

**Declara:**

<sup>1</sup> En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015 Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas por el que se obliga a las personas jurídicas a relacionarse telemáticamente con las Administraciones Públicas, todos los trámites deberán realizarse a través de la sede electrónica en la dirección: mallen.sedelectronica.es

**Ayuntamiento de Mallén**

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425





# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

- Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Mallén y publicada en el BOPZ número..... de fecha..... de Subvención destinadas a empresarios autónomos y empresas radicadas en Mallén especialmente afectados por la emergencia sanitaria de la COVID-19, manifiesta que desea participar en la misma solicitando la ayuda correspondiente a la

(marcar la línea de subvenciones que corresponda, siendo incompatibles ambas líneas)

**Línea 1 .** *Empresarios autónomos y empresas radicadas en Mallén que hayan tenido que mantener cerrado su establecimiento, y paralizar su actividad con motivo del estado de alarma.*

Como solicitante de la línea 1 de subvenciones declaro que mi negocio/actividad ha permanecido cerrado desde fecha..... hasta la fecha.....

**Línea 2.** *Empresarios autónomos y empresas radicadas en Mallén que hayan disminuido su facturación en más de un 50 % durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, respecto del mismo periodo del año 2019.*

Como solicitante de la línea 2 de subvenciones declaro los siguientes resultados de mi actividad en relación a los periodos referidos:

2019	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
Marzo			
Abril			
Mayo			

2020	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
Marzo			
Abril			
Mayo			

(Se aportará la documentación correspondiente que apoye los datos declarados de conformidad con lo exigido en la convocatoria)

### Así mismo

### DECLARO

- cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ser beneficiario de la subvención solicitada y ACEPTO las bases de la misma. Así mismo la presentación de la solicitud conlleva la aceptación de la concesión en su caso, sin necesidad de realizar nuevo acto expreso de dicha aceptación.

- que como empresario individual/la entidad no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- que todos los datos contenidos en la solicitud así como la documentación que se acompaña, son ciertos, y no se han manipulado para la obtención de la subvención.

- que se reúne las siguientes condiciones:

a) *Tener el domicilio social de la empresa en el municipio de Mallén o en el caso de los empresarios individuales, encontrarse empadronados en el municipio de Mallén.*

b) *Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes con anterioridad a la presentación de la solicitud.*

### Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Cód. Validación: 6CLT6NCL24544JFEYC46SWDSJ | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 14



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

c) *Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los impuestos y tasas municipales con anterioridad a la presentación de la solicitud.*

### **Consentimiento y deber de informar a Los interesados sobre protección de datos:**

He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos: Responsable Ayuntamiento de Mallén.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos todo ello de conformidad con la Ley orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

En Mallén a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firmado:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN**



Cód. Validación: 6CLT6NCL24544JFEYC46SWDSJ | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

### ANEXO II RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS SUBVENCIONABLES

**Solicitud de Subvención destinada a empresarios autónomos y empresas radicadas en Mallén especialmente afectados por la emergencia sanitaria de la COVID-19.**

**empresario individual (autónomo)**

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Dirección postal: C/ \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

Dirección electrónica habilitada o e-mail: \_\_\_\_\_

Tfno de contacto \_\_\_\_\_

**Empresa (persona jurídica)<sup>2</sup>**

Razón social: \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

Domicilio Social en C/ \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

Datos del representante :

NIF \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Poder de representación que ostenta: \_\_\_\_\_

Datos a efectos de notificaciones:

Medio de notificación: Dirección electrónica habilitada o dirección e-mail \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto : \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015 Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas por el que se obliga a las personas jurídicas a relacionarse telemáticamente con las Administraciones Públicas, todos los trámites deberán realizarse a través de la sede electrónica en la dirección: mallen.sedelectronica.es





# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

### Declara:

- Que el importe de la subvención solicitada de la (únicamente puede solicitarse una de las líneas) :

Línea 1: 600 euros

Línea 2: 400 euros

Se ha destinado al consumo en la economía local de Mallén, realizando los gastos en establecimientos y actividades radicadas en Mallén siguientes:

Concepto del gasto	CIF del proveedor	Proveedor con domicilio social en Mallén	Fecha de la factura	Número de la factura	Fecha de pago de la factura	Importe (Impuestos incluidos)
Importe total justificado						€

- Declaro la veracidad de los gastos que se justifican así como la de los documentos que se acompañan para su justificación.

- Autorizo a que el Ayuntamiento de Mallén, y en particular los servicios encargados de la instrucción del expediente de subvenciones se pongan en contacto con los proveedores señalados para recabar cualquier documentación o aclaración respecto al expediente en sus labores inspectoras de conformidad con las bases reguladoras de las subvenciones de la presente convocatoria.

En Mallén a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firmado:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN**

**Ayuntamiento de Mallén**

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425





## SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE LOS ACREEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos: Responsable Ayuntamiento de Mallén.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos todo ello de conformidad con la Ley orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Instrucciones:**

1] Si dispone de etiqueta identificativa deberá adherirla en el espacio reservado a tal efecto.

2] Si no dispone de etiqueta identificativa deberá cumplimentar los datos de identificación.

3] En todo caso, es conveniente cumplimentar los datos de localización (teléfono, fax y e-mail) que nos permitirán ponernos en contacto con Uds. en caso de cualquier incidencia.

Apellidos y nombre / razón social:

NIF:	Domicilio: Calle	Núm.	Portal
Población:	Provincia:	CP.:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

**1. Alta o modificación de los datos bancarios**

Denominación de la entidad:

Domicilio de la oficina:

IBAN	Internacional	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta o libreta

**2. Diligencia de conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_, bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.

Fecha:

Firma

**3. Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)**

Los datos anteriores coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta mencionada.

Fecha:

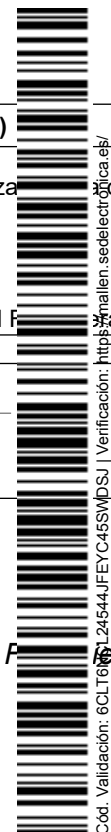
El director/La directora

Sello de la Entidad Financiera

Registro de Entrada

<b>A cumplimentar por Tesorería Ayuntamiento:</b>	
Creada/Modificada la Ficha de Terceros el	/ /
Firma	El Funcionario,

**Este documento no surtirá efectos si no ha sido diligenciado por la Entidad Financiera.**  
**Enviar a/o presentar en: Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza).**  
**Plaza de España, 1 50550 Mallén**  
**(Zaragoza)**



Cód. Verificación: 6CLT08124544JFEYC45WDSJ | Verificación: <http://mallen.sedelectronica.es/> | Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico.Gestiona | Página 14 de 14